

ASISTENCIA EN MATERIA DE ACOSO LABORAL

A PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y ORGANISMOS Y AYUNTAMIENTOS AGRUPADOS

La Diputación de Cádiz cuenta con la figura de una **persona asesora confidencial** para la **prevención y sanción de la violencia por razón de género en el trabajo**.

Esta persona es la encargada de recibir las denuncias por violencia y acoso por razón de género en el trabajo así como desarrollar las funciones contempladas en el Protocolo para la prevención y sanción de la violencia por razón de género en el trabajo de la Diputación.

Además de las mismas, se incluyen funciones de asesoramiento psicológico para **prevenir situaciones generales de acoso laboral y contribuir a mejorar el afrontamiento ante estas circunstancias**.

Esta asistencia se destina al **personal empleado público de la Diputación de Cádiz** que sienta que se encuentra en alguna de estas realidades. Ante las dudas sobre su situación, podrá consultar al personal experto en la materia a través del correo que se facilita.

También se ofrece como servicio complementario a los **Ayuntamientos y Organismos del Plan Agrupado de Formación**, si bien, en estos se actuará sólo como apoyo y conforme al marco reglamentario de los mismos y acorde al funcionamiento de sus equipos de Función Pública y/o Recursos Humanos .

Si se encuentra en esta situación puede consultar al correo confidencial siguiente:

asesoramientoconfidencial@dipucadiz.es

Ante cualquier duda, también puede consultar al teléfono: 956240607

El origen de esta asistencia se encuentra en el punto 2.1 de la parte Dispositiva del Protocolo para la prevención y sanción de la violencia por razón de género en el trabajo de esta Diputación que se encuentra vigente mientras lo estén los respectivos acuerdos colectivos firmados con la representación social de las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cádiz, incluye la figura de él o la asesora confidencial que según este protocolo: será una persona , con demostrados conocimientos en materia de igualdad y género específicamente en materia de violencia de género, que se encuentre encuadrada dentro del Área de Función Pública y Recursos Humanos.

Dentro del mismo se contempla la existencia de una persona en Diputación de Cádiz que ha de ejercer las siguientes funciones que el Protocolo le encomienda:

1. Recibir las denuncias por violencia y acoso por razón de género en el trabajo.
2. Realizar una investigación sumaria y confidencial sobre su veracidad.
3. Realizada esta investigación y en función de su resultado, en el caso de que el acto violento o acoso por razón de género hubiera sido leve, se realizará una entrevista a las partes implicadas y, si fuera posible o indicado, un careo con el objetivo de intentar mediar y solucionar de forma “amistosa” la situación.
4. Derivar, si fuese necesario, a la víctima a los servicios de salud laboral o a cualquier otro servicio de atención o asesoramiento que se considere pertinente.
5. Si la falta pudiese tipificarse como grave o muy grave, además de las medidas de conciliación y protección anteriores, se derivara el caso a la Comisión frente a la violencia por razón de género en el trabajo.
6. Recomendar a las partes, mientras dura la investigación, medidas cautelares como la separación del presunto agresor y de la persona denunciada y presunta víctima.
7. Supervisar el efectivo cumplimiento de las sanciones impuestas, tras el expediente sancionador correspondiente, como consecuencia de casos de violencia o acoso por razón de género.
8. Realizar un seguimiento de las medidas propuestas por la Comisión o las que se deriven del posible expediente disciplinario.